

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio

## ANEXO-IV

### PLAN TÉCNICO DE CAZA SIMPLIFICADO<sup>1</sup>

MATRÍCULA DEL COTO: EX-\_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

SUPERFICIE TOTAL:  ha

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE SITÚA LA MAYOR PARTE DEL COTO:

\_\_\_\_\_

TEMPORADA INICIO:  /  TEMPORADA FINAL:  /

#### 1.- DATOS GENERALES DEL COTO DE CAZA.

##### 1.1.- TITULARIDAD CINEGÉTICA.

TITULAR/ES

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE:

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_

##### 1.2.- OTROS DATOS DEL COTO.

###### 1.2.1.- LOCALIZACIÓN GENERAL.

TÉRMINOS MUNICIPALES, en donde presenta terrenos el coto:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE EN DICHO TÉRMINO (ha)
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL COTO</b>	<input type="text"/>



## 2.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.

### 2.1.- MEDIO FÍSICO.

Altitud máxima: \_\_\_\_\_ Altitud mínima: \_\_\_\_\_

### 2.2.- HIDROGRAFÍA Y PUNTOS DE AGUA.

TIPO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (km) ó SUPERFICIE OCUPADA (ha) APROX.
CURSOS DE AGUA PERMANENTES			
GRANDES CHARCAS O EMBALSES INTERIORES			
CHARCAS EN TIERRA			

### 2.3.- VEGETACIÓN <sup>5</sup>.

GRUPO/TIPOS DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha)	% DEL TOTAL
<b>BOSQUE/MONTE MEDITERRÁNEO:</b> vegetación clímax con aprox. al 100% de cobertura arbórea de <i>Quercus sp.</i> y arbustiva de matorral (madroño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc...).		
<b>MATORRAL GENERAL:</b> cobertura arbustiva de matorral madroño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc..., sin <i>Quercus sp.</i> o pies muy diseminados.		
<b>DEHESA:</b> cobertura arbórea de <i>Quercus sp.</i> , sin matorral, incluyendo dehesas con cultivos anuales.		
<b>JARAL SERIAL:</b> dehesa no roturada por tiempo prolongado con matorral de retamas, jaras, jaguarzos, etc...		
<b>JARAL GENERAL:</b> matorral compuesto fundamentalmente por jaras y ahulagas, sin <i>Quercus sp.</i> o pies muy diseminados.		
<b>PASTIZAL:</b> pastizales sin presencia de vegetación leñosa.		
<b>CULTIVOS ANUALES:</b> cereales, leguminosas, etc...		
<b>CULTIVOS FRUTALES:</b> olivar, frutales, viñedos, etc...		
<b>IMPRODUCTIVO</b>		
<b>TOTAL</b>		

### 2.4.- AFECCIÓN POR ESPACIOS/ESPECIES CON NORMAS DE CONSERVACIÓN.

#### 2.4.1.- POR ESPACIO CON NORMAS DE CONSERVACIÓN.

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en el caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURAL EN EL QUE ESTA INCLUIDO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha)	

### 3.- ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR.

#### 3.1.- INFRAESTRUCTURAS CAZA MENOR EXISTENTES<sup>6</sup>.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO		
ZONAS ADAPTACIÓN PERDÍZ		
OTROS		

#### 3.2.- CAPTURAS DE LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
	/	/	/	
CONEJO				
PERDIZ				
LIEBRE				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CODORNIZ				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA BRAVÍA				
PALOMA ZURITA				
TÓRTOLA COMÚN				
ZORZALES				
ESTORNINO PINTO				
ANÁTIDAS				
BECADA				
AVEFRÍA				

#### 3.3.- ESPECIES DE CAZA MENOR <sup>7</sup>.

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL (ha)	ESTIMA POBLACIONAL	DENSIDAD	DENSIDAD OBJETIVO	ESPECIE PRIORITARIA/SECUNDARIA
CONEJO					
PERDIZ					
LIEBRE					
ZORRO					

#### 3.4.- PLAN DE CAZA PARA ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR.

##### 3.4.1.- MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA ESPECIES PRINCIPALES.

ESPECIE	PRESIÓN CINEGÉTICA <sup>8</sup>			MODALIDADES/PERIODOS DE CAZA <sup>9</sup>							
	CAPTURA MEDIA TEMPORADA (C.M.T.)	Nº J	C/J	CAPTURA EN VIVO	EN MANO/SALTO	OJEO	PERDIZ RECLAMO	CONEJO EN VERANO	CAZA CON GALGOS	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
PERDIZ											
CONEJO											
LIEBRE											

### 3.4.2.- MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA OTRAS ESPECIES Y MIGRATORIAS<sup>10</sup>.

ESPECIE	PRESIÓN CINEGÉTICA			PERIODOS DE CAZA			MODALIDADES			
	CAPTURA MEDIA TEMPORADA	Nº J	C/J	MEDIA VEDA	VEDA GENERAL	PRORROGA MIGRATORIAS	PUESTO FIJO	EN MANO/ SALTO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
CODORNIZ										
PALOMA TORCAZ										
PALOMA BRAVÍA										
PALOMA ZURITA										
TÓRTOLA COMÚN										
ZORZALES										
ESTORNINO PINTO										
ANÁTIDAS										
BECADA										
AVEFRÍA										

Señalar la presencia, si existen de dormideros estables de paloma torcaz y si se adoptará alguna medida de gestión adicional, a las indicadas en la legislación vigente, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 83.5. del Decreto 91/2012:

---



---



---



---

### 3.5.- JORNADAS DE SUELTA PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO POR TEMPORADA CINEGÉTICA<sup>11</sup>.

TIPO	Nº	ESPECIE/S
Nº DE SUELTAS DESDE UN CERRO HACIA UNA LINEA DE ESCOPETA		
Nº DE SIEMBRAS PARA CAZA CON PERRO		

### 3.6.- CONTROL DE PREDADORES.

#### 3.6.1.-MÉTODOS ORDINARIOS<sup>12</sup>.

METODOS ORDINARIOS	CACERÍA DE ZORROS	PERROS EN MADRIGUERA	SALTO O EN MANO	ESPERAS / PUESTO FIJO
ZORRO				
URRACA/GRAJILLA				

### 3.6.2.- MÉTODOS EXTRAORDINARIOS<sup>13</sup>

MÉTODOS EXTRAORDINARIOS	LAZOS SELECTIVOS					CAJAS METÁLICAS
	COLLARUN	CON TOPE Y CIERRE LIBRE EN ALAR	WISCONSIN EN ALAR	WISCONSIN AL PASO	Nº TOTAL	
ZORRO						
URRACA						

### 3.7.- REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR<sup>14</sup>.

ESPECIE	ESTIMACIÓN EJEMPLARES x TEMPORADA	TEMPORADAS <sup>15</sup>	OBJETO REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO

### 3.8.- ZONIFICACIÓN POR MODALIDADES/APROVECHAMIENTOS DE CAZA MENOR<sup>16</sup>.

NOMBRE DE LA ZONA	SUPERFICIE (ha)	ESPECIES / MODALIDADES / CARACTERÍSTICAS

### 3.9.- ZONAS DE ENTRENAMIENTO/CAMPEO DE MEDIOS AUXILIARES PARA LA CAZA<sup>17</sup>.

NOMBRE DE LA ZONA	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)



#### 4. MEJORAS<sup>20</sup>.

##### 4.1.- MEJORAS DEL MEDIO NATURAL.

CONCEPTO	EXISTENTES	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
REFUGIOS/TARAMEROS	ud	ud	
COMEDEROS CAZA MENOR	ud	ud	
BEBEDEROS	ud	ud	
BEBEDEROS CON CERRAMIENTO	ud	ud	
ARREGLO DE FUENTES		ud	
CHARCAS EN TIERRA		ud	
DESBROCES		ha	
SIEMBRAS		ha	
OTRAS			

##### 4.2. ZONAS DE RESERVA.

NOMBRE	SUPERFICIE (Ha)	ESPECIE/S	CARACTERÍSTICAS

##### 4.3. INFRAESTRUCTURAS.

CONCEPTO	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO	ud	
ZONAS ADAPTACIÓN PERDIZ	ud	
OTRAS		

##### 4.4. OTRAS MEJORAS.

---

---

---

---



## 5- CARTOGRAFÍA.

□ **PLANO/S CINEGÉTICO DEL COTO**, a escala **1:25.000 ó superior (1/20.000, 1/10.000, 1/5.000)**, en todo caso podrá aceptarse otra cuando facilite la comprensión y estudio del plano, que contendrán curvas de nivel cada 10 m y de acuerdo con lo expresado en este Plan, al menos la siguiente información:

- **Perímetro del coto, Enclaves y Terrenos no cinegéticos incluidos en el mismo** (zonas habitadas, núcleos rurales, áreas industriales, vías públicas, granjas cinegéticas, etc.).
- **Cursos y masas de agua.**
- **Zonificación de modalidades/aprovechamientos de caza menor, zonas de entrenamiento/campeo, zonas de reserva del plan de mejoras.**
- **Infraestructuras cinegéticas existentes** (Núcleos de cría de conejo, Zonas adaptación perdiz, etc.).
- **Zonas de seguridad en las que se planifique cazar.**

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación administrativa del presente Plan Técnico de Caza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN

Fdo.:

*Titulación:*

Así mismo el técnico redactor **DECLARA** que de acuerdo al Art. 27.3. del Decreto 91/2012:

- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que le habilitan como técnico competente, en concreto, ha cursado los siguientes estudios: titulación universitaria en la materia, 3 créditos europeos en materias de gestión cinegética, 3 créditos europeos en materias relacionadas con la gestión del territorio y la fauna, 3 créditos europeos en cartografía
- Tiene facultad reconocida para realizar y firmar planos como documento integrante de un proyecto técnico.
- Dispone de la documentación que lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.

EL TITULAR DEL COTO

Fdo.:

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-**

---

## **INSTRUCCIONES COMPLEMENTACIÓN PLAN TÉCNICO SIMPLIFICADO**

### **DATOS GENERALES DEL COTO:**

<sup>1</sup> Planificación de acuerdo al Art. 28 del Decreto 91/2012, para diez (10) temporadas cinegéticas. En la confección de los datos de este Plan Técnico de caza, si no tuviera espacio suficiente al rellenar un apartado determinado, podrá presentar tantas hojas con el apartado en cuestión como sean necesarias. En el caso de presentar un Plan Técnico agrupado, deberá presentar tantas primeras hojas, como cotos integren la agrupación de cotos.

<sup>2</sup> No obligatorio, únicamente si se dispone de ellos.

<sup>3</sup> Terrenos no cinegéticos de acuerdo al Capítulo III del Título II de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura. Deberán reflejarse en los Planos las zonas habitadas, núcleos rurales y áreas industriales (incluidas las granjas cinegéticas). En las granjas cinegética deberá indicarse el núcleo o identificación otorgado por el órgano competente.

<sup>4</sup> Enclaves del coto de acuerdo al Art. 25 de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura, deberán reflejarse en los Planos.

### **DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:**

<sup>5</sup> La cobertura arbórea de pinares y/o eucaliptos no se considerará, debiendo considerar el estrato arbustivo para la inclusión en los grupos anteriores. En el caso de dehesas cultivadas, se incluirá en el apartado de dehesa y no de cultivos anuales.

### **ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR:**

<sup>6</sup> Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.

<sup>7</sup> La estima poblacional será antes del inicio de la temporada cinegética, deberá estar en relación con el histórico de capturas y los datos de la comarca cinegética.

<sup>8</sup> La presión cinegética será función de las capturas media por temporada (**C.M.T.**), el número de jornadas de caza (**Nº J**) y los cazadores por jornada (**C/J**), considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que la C.M.T. no podrá superar el 35% de la estima poblacional en perdiz, el 50% en el conejo y el 40% en la liebre, tasas que podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza o las OGV. El número total de jornadas de cazador (**NºJxC/J**) estará en proporción con las capturas y existencias, de tal forma que en Cotos Sociales:  $C.M.T. \geq 0,75 \times (N^{\circ}J \times C/J)$ .

<sup>9</sup> Señalar con una "X" aquellas modalidades que se pretendan realizar, excepto en el caso del ojeo, que deberá indicarse el número de ojeos previstos. Recordar que el número de ojeos puede llevar a la clasificación del coto como intensivo, si realiza proporcionalmente por temporada más de un ojeo por cada 200 ha acotadas. La captura en vivo de especies de caza para el traslado fuera del coto y la caza de conejo en verano estará sometida a lo dispuesto en el Decreto 91/2012 y la OGV.

<sup>10</sup> La presión cinegética será función de C.M.T., Nº J y C/J, considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que el número total de jornadas de cazador (**NºJxC/J**) deberá estar en relación con las capturas y los datos de la comarca cinegética. Señalar con una "X" aquellos periodos que se pretendan realizar.

<sup>11</sup> En los cotos sociales se podrá realizar una suelta hacia una línea de escopeta o siembra para caza inmediata por cada 200 ha de terreno acotado.

<sup>12</sup> Marcar con una cruz las modalidades "X", excepto en cacería de zorros que deberá indicar el número, hasta un máximo de una por cada 200 ha de terreno acotado.

<sup>13</sup> Marcar con una cruz "X" e indicar el número total. En todo caso su autorización quedará supeditada a lo indicado en el Art. 91 del Decreto 91/2012.

<sup>14</sup> De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 8 y 9 del Decreto 91/2012.

<sup>15</sup> Señalar si se realizará en una o varias temporadas cinegéticas de vigencia del plan técnico, indicando en cuales de ellas.

---

<sup>16</sup> De acuerdo al Art. 43.4. de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura, se indicará la zonificación, en caso de existir una zonificación por modalidades de caza o aprovechamiento por especies, indicando las características del ejercicio de la caza en cada una de ellas. Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.

<sup>17</sup> En esta zona está prohibido el uso de armas de fuego. Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.

<sup>18</sup> Conforme a lo dispuesto en el Art. 26.6. de la Ley 14/2010. Se indicará el tipo de zona de seguridad (camino públicos no vallados, vías pecuarias, dominio público hidráulico y sus márgenes, alrededores de núcleos urbanos y rurales y otras zonas habitadas, etc.), las modalidades y así como todos los polígonos y parcelas catastrales afectadas para cada una de las zonas, así mismo obligatoriamente se reflejarán en los planos a presentar. Considerar que de acuerdo al Decreto que aprueba el reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión deberán señalizarse con **carácter permanente**.

<sup>19</sup> Indicar la relación de todas las parcelas correspondientes a ese polígono.

#### **MEJORAS:**

<sup>20</sup> Deberán indicarse aquellas mejoras del medio natural ya existentes y las que tengan prevista su realización durante la vigencia del Plan Técnico. Las zonas de reserva deberán incluirse en la cartografía. En el apartado de infraestructuras únicamente se reflejarán las de nueva ejecución. No obstante estas actuaciones podrán estar sometidas a autorización previa de acuerdo a la normativa sectorial.